

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.*

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre, y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral/ Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el Anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/ Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416, de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 28 de diciembre), así como por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2024 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el año 2022 (BOJA de 31 de diciembre) y la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA de 29 de diciembre); a la vista del contenido de las Resoluciones de 10 de mayo de 2022 y 23 de abril de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Ofertas de Empleo Público de personal docente e investigador de esta Universidad para dichos años y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de las mencionadas Ofertas de Empleo Público, por las correspondientes órdenes del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de diciembre de 2024.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R004REC/2024, de 26.1, BOUCA de 2.2), el Vicerrector de Profesorado, José Antonio Perales Vargas-Machuca.

**BASES DE CONVOCATORIA****1. Normas generales.**

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/ Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace:

<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional y así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los centros y las actividades docentes asignadas por los departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo de provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

**2. Requisitos de participación.**

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

**2.1. Requisitos generales:**

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que

no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2. Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

3. Solicitudes.

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=487>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada,

por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

#### 4. Admisión de personas aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Comisiones de selección.

5.1. Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como Anexo II.

5.2. El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3. Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Si en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4. La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5. Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6. Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

## 6. Pruebas.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: Contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la

asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza-aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.

c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el curriculum vitae, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del curriculum.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirla de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

## 7. Resolución del concurso publico.

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de personal para su publicación el acuerdo

provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: La relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el acuerdo definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución rectoral en contrario

8. Retribuciones, duración del contrato y funciones a desempeñar.

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos

que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es)

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de responsabilidad proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

#### 11. Norma final.

11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: Interposición de recurso administrativo.

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

**11 PLAZAS A CONVOCAR.****CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL/PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR****TIEMPO COMPLETO**

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (DC5593). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Seguridad Marítima (Inspección y Control; Reciclaje de Buques; Registros y Normativa. Puntuación mínima: 50 puntos.

2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (DC5626). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Internacional Público y Derecho Europeo: Problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía en el Sur de Europa y región del Estrecho de Gibraltar. Puntuación mínima: 50 puntos.

3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal» (DC5627). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Penal Laboral. Delitos contra los derechos de las personas trabajadoras. Puntuación mínima: 50 puntos.

4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Procesal» (DC5628). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en Derecho Procesal. Puntuación mínima: 50 puntos.

5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada» (DC5629). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Economía de la Felicidad y del bienestar. Puntuación mínima: 50 puntos.

6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Estadística e Investigación Operativa» (DC5630). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Aplicaciones bayesianas mediante ordenaciones estocásticas. Puntuación mínima: 50 puntos.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia de América» (DC5631). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento,

00312355

preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Puertos y defensa en las Antillas Mayores y su relación con la Andalucía Atlántica durante la Edad Moderna. Puntuación mínima: 50 puntos.

8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Microbiología» (DC5633). Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Microbiología Aplicada y Biotecnología de Hongos fitopatógenos. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DC5634). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Dirección Estratégica y Eficiencia Empresarial. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación» (DC5635). Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Aprendizaje de una lengua extranjera o segunda lengua. Puntuación mínima: 50 puntos.

11. Categoría: Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: «Trabajo Social y Servicios Sociales» (DC5636). Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, preferentemente en materia de Género y/o en materia de Justicia. Puntuación mínima: 50 puntos.

## ANEXO II

### COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (DC5593).

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Javier Martínez de Osés, TU, Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María José Legaz Almansa, TU, Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario: Prof. Dr. don José Luís Cueto Ancela, TU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. don Antonio Ceferino Bermejo Díaz, TU, Universidad de La Laguna.

Presidente 2: Prof. Dr. don Julio Louro Rodríguez, PCD, Universidad A Coruña.

Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Rosa Mary de la Campa Portela, PCD, Universidad de A Coruña.

00312355

- Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Marcel La Castells Sanabra, PCD, Universidad Politécnica de Cataluña.
- Secretario 1: Prof. Dr. don Ricardo Hernández Molina, TU, Universidad de Cádiz.
- Secretario 2: Prof. Dr. don Aurelio Muñoz Rubio, PCD, Universidad de Cádiz.
2. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» (DC5626).
- Comisión Titular:
- Presidente: Prof. Dr. don Juan Francisco Soroeta Licerias, TU, Universidad del País Vasco.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Gloria Fernández Arribas, TU, Universidad Pablo de Olavide.
- Secretario: Prof. Dr. don Rafel García Pérez, TU, Universidad Pablo de Olavide.
- Comisión Suplente:
- Presidenta 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Inmaculada Marrero Rocha, CU, Universidad de Granada.
- Presidente 2: Prof. Dr. don Francisco José Pascual Vives, TU, Universidad de Alcalá de Henares.
- Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Mercedes Guinea Llorente, TU, Universidad Complutense.
- Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Eva María Díez de Peralta, TU, Universidad de Almería.
- Secretario 1: Prof. Dr. don Antonio José Sánchez Ortega, PCD, Universidad de Granada.
- Secretario 2: Prof. Dr. don Antonio Pigrau Solé, CU, Universidad Rovira i Virgili.
3. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Derecho Penal» (DC5627).
- Comisión Titular:
- Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Rosario de Vicente Martínez, CU, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Patricia Faraldo Cabana, CU, Universidad de A Coruña.
- Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Ramos Vázquez, TU, Universidad de A Coruña.
- Comisión Suplente:
- Presidenta 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Leticia Jericó Ojer, TU, Universidad Pública de Navarra.
- Presidente 2: Prof. Dr. don Ángel Núñez Fernández, TU, U.N.E.D.
- Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Carmen López Peregrin, TU, Universidad Pablo de Olavide.
- Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Luz María Puente Aba, TU, Universidad de A Coruña.
- Secretario 1: Prof. Dr. don José Luis González Cussac, CU, Universidad de Valencia (Estudi General).
- Secretario 2: Prof. Dr. don Javier Valls Prieto, TU, Universidad de Granada.
4. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Derecho Procesal» (DC5628).
- Comisión Titular:
- Presidente: Prof. Dr. don Arturo Álvarez Alarcón, CU, Universidad de Cádiz.
- Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María del Coral Aranguena Fanego, CU, Universidad de Valladolid.
- Secretario: Prof. Dr. don Jesús Miguel Hernández Galilea, TU, Universidad de Oviedo.
- Comisión Suplente:
- Presidenta 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Ana María Rodríguez Tirado, TU, Universidad de Cádiz.
- Presidenta 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Isabel Villar Fuentes, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Inmaculada Sánchez Barrios, TU, Universidad de Salamanca.

Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Olga Fuentes Soriano, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretario 1: Prof. Dr. don Francisco López Simo, CU, Universidad de las Islas Baleares.

Secretario 2: Prof. Dr. don Manuel Richard González, TU, Universidad Pública de Navarra.

5. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Economía Aplicada» (DC5629).

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Daniel Coronado Guerrero, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don David Flores Ruiz, PCD, Universidad de Huelva.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Blanca Nieves Miedes Ugarte, TU, Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Mercedes Jiménez García, PCD, Universidad de Cádiz.

Presidente 2: Prof. Dr. don Pedro Jesús Moreno Rodríguez, PCD, Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Prof. Dr. don Antonio Luís Hidalgo Capitán, TU, Universidad de Huelva.

Vocal 2: Prof. Dr. don Juan Carlos Rodríguez Cohard, TU, Universidad de Jaén.

Secretaria 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Dorotea de Diego Álvarez, PCD, Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Carolina Hernández Rubio, PCD, Universidad Rey Juan Carlos.

6. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Estadística e Investigación Operativa» (DC5630).

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Antonio Manuel Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Carmen Sangüesa Lafuente, TU, Universidad de Zaragoza.

Secretario: Prof. Dr. don Julio Mulero González, PCD, Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente 1: Prof. Dr. don Alberto Sánchez Alzola, TU, Universidad de Cádiz.

Presidenta 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Josefa Ramírez Cobo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Úrsula Torres Parejo, PCD, Universidad de Granada.

Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense.

Secretario 1: Prof. Dr. don Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura.

Secretario 2: Prof. Dr. don Francisco Germán Badía Blasco, TU, Universidad de Zaragoza.

7. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Historia de América» (DC5631).

Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Manuel Vicente Hernández González, CU, Universidad de La Laguna.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Izaskun Álvarez Cuartero, TU, Universidad de Salamanca.

Secretario: Prof. Dr. don Eduardo Rey Tristán, TU, Universidad de Santiago de Compostela.

**Comisión Suplente:**

Presidenta 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Gloria Espigado Tocino, CU, Universidad de Cádiz.

Presidenta 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Alicia Arévalo González, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Rosario Márquez Macías, CU, Universidad de Huelva.

Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Palmira Vélez Jiménez, TU, Universidad de Zaragoza.

Secretario 1: Prof. Dr. don José Manuel Santos Pérez, TU, Universidad de Salamanca.

Secretario 2: Prof. Dr. don Alberto Baena Zapatero, TU, Universidad de Salamanca.

8. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Microbiología» (DC5633).

**Comisión Titular:**

Presidente: Prof. Dr. don José Ramos Ruíz, CU, Universidad de Córdoba.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Concepción Gil García, CU, Universidad Complutense.

Secretario: Prof. Dr. don Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz.

**Comisión Suplente:**

Presidente 1: Prof. Dr. don Antonio Santos de la Sen, CU, Universidad Complutense.

Presidente 2: Prof. Dr. don Domingo Marquina Díaz, CU, Universidad Complutense.

Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Jéssica Gil Serna, TU, Universidad Complutense.

Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Aurora Belén Patiño Álvarez, CU, Universidad Complutense.

Secretario 1: Prof. Dr. don Antonio Ventosa Uceró, CU, Universidad de Sevilla.

Secretaria 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Teresa García Martínez, TU, Universidad de Córdoba.

9. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Organización de Empresas» (DC5634).

**Comisión Titular:**

Presidente: Prof. Dr. don Luis Ángel Guerras Martín, CU, Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Rosalía Díaz Carrión, TU, Universidad de Sevilla.

Secretario: Prof. Dr. don Jesús Barrena Martínez, TU, Universidad de Cádiz.

**Comisión Suplente:**

Presidente 1: Prof. Dr. don Jerónimo de Burgos Jiménez, TU, Universidad de Almería.

Presidente 2: Prof. Dr. don Antonio Carmona Lavado, TU, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Nuria Esther Hurtado Torres, CU, Universidad de Granada.

Vocal 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Ana Pilar Pérez-Luño Robledo, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María de la Luz Fernández Allés, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz.

10. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Psicología Evolutiva y de la Educación» (DC5635).

**Comisión Titular:**

Presidente: Prof. Dr. don Francisco José Ignacio Navarro Guzmán, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Manuel Igoa González, TU, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Antonia Mercedes González Cuenca, TU, Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Estíbaliz Aragón Mendizábal, TU, Universidad de Cádiz.

Presidente 2: Prof. Dr. don Ángel Nevado Pérez, PCD, Universidad Complutense.

Vocal 1: Prof. Dr. don Raúl Márquez Zamora, PCD, Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Prof. Dr. don David Durán Gisbert, PCD, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Isabel Piñeiro Aguin, PCD, Universidad de A Coruña.

Secretaria 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Irene Solbes Canales, PCD, Universidad Complutense.

11. Profesorado Permanente Laboral/Profesorado Contratado Doctor «Trabajo Social y Servicios Sociales» (DC5636).

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José Ángel Martínez López, TU, Universidad de Murcia.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Virginia María Fuentes Gutiérrez, TU, Universidad de Jaén.

## Comisión Suplente:

Presidenta 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Yolanda María de la Fuente Robles, CU, Universidad de Jaén.

Presidenta 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Blanca Girela Rejón, TU, Universidad de Granada.

Vocal 1: Prof. Dr. don Jesús Muyor Rodríguez, TU, Universidad de Almería.

Vocal 2: Prof. Dr. don Antonio Iañez Domínguez, TU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria 1: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Clarisa Ramos Feijoo, TU, Universidad de Alicante.

Secretaria 2: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Rosa Díaz Jiménez, TU, Universidad Pablo de Olavide.